



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

Y la data nuevecientos ochomil, quinientos ochenta y siete
reales y quatro mill y medio de V. D. Por lo que resulta de
alcance contra dho depositario y afavor de los referidos
efectos veinte y seis mill doscientos veinte y dos y veinte
y seis mrs. Y tambien el testimonio del Acuerdo de la
Junta del P. P. en la celebrada a once de noviembre, para
que se comunicase a este Ayuntamiento; De todo lo qual
hizo relacion; Y habiendolo oido, tratado, y conferido. Acordó
pasen dhas Cuentas con los recabos de justificacion que les
acompañan, al Car. Procurador Sindico Real, para que
caponga lo que se le ofresca y parezca conforme, y a re-
glado; Y enaguado, vuelvan a esta Ciudad, quando se a-
tore los Car. Capitulares, segun y en la forma que se
acostumbra, a fin de resolver lo conveniente, por medio Infante
de la Contaduria.

En el R. Consejo de
S. R. de Reoatonej, de siete
de este Cariloo por recula antedicta, y expresion de su
efecto en fuerza de Auto prore hido por el S. Consejo
para ver ma. En el Consejo, sobre Reoatonej, Ten
en virtud de ley esta expedida en Madrid, a treinta y uno

